RESOLUCIÓN N° 06/1277/2022

DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LA LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES"- ID. 410.210.

VISTO:

El Memorándum DCP Nº 176/2022, de fecha 28 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación Complementario de la LPN N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- ID. 410.210, de fecha 28 de octubre del 2022, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

Se dieron en el siguiente orden cronológico:

a) Informe de Evaluación de fecha 26/07/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.

Protesta Promovida por la firma EL ÁLAMO S.A.

b) Por Resolución 02/1270/20 de fecha 28/07/2022, en su artículo 6° de la parte resolutiva, ha sido adjudicada la firma TASSOS S.A., en los ítems 7, 10, 11, 12 y 13, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs. 773.800.000 (guaraníes setecientos setenta y tres millones ochocientos mil) y monto máximo de Gs 1.528.800.000 (guaraníes, un mil quinientos veintiocho millones ochocientos mil), para ejecución con créditos del Ejercicio Fiscal 2022.

c) Por Resolución DNCP N° 2831/2022, de fecha 18/08/2022, se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta realizada por la firma EL ÁLAMO S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 7. La referida resolución fue notificada, vía correo institucional, en fecha 18/08/2022, siendo las 15:48 hs.

d) En fecha 28/09/2022, por Resolución DNCP N° 3383/22, se hace lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anula la adjudicación del ítem 7 y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Protesta Promovida por la firma EUROQUÍMICA S.A.

e) Por Resolución DNCP N° 2930/2022, de fecha 25/08/2022, se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta realizada por la firma EUROQUÍMICA S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 12. La referida resolución fue notificada, vía correo institucional, en fecha 25/08/2022, siendo las 17:53 hs.

f) En fecha 17/10/2022, por Resolución DNCP N° 3714/22, se hace lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anula la adjudicación del ítem 12 y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Protesta Promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A.

g) Por Resolución 02/1270/20 de fecha 28/07/2022, en su artículo 2° de la parte resolutiva, ha sido adjudicada la firma QUIMFA S.A., en los ítems 5, 9, 17 y 18, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs.3.325.950.800 (guaraníes tres mil trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta mil ochocientos) y monto máximo de Gs.6.651.901.600 (guaraníes, seis mil seiscientos cincuenta y un millones novecientos un mil seiscientos), para ejecución con créditos del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Director General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 06/1277/2022

DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

h) Por Resolución 02/1270/20 de fecha 28/07/2022, en su artículo 3° de la parte resolutiva, ha sido adjudicada la firma EL ÁLAMO S.A., en el ítem 6, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs. 37.976.400 (guaraníes treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos) y monto máximo de Gs 75.952.800 (guaraníes, setenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), para ejecución con créditos del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

i) Por Resolución DNCP N° 2929/2022, de fecha 25/08/2022, se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta realizada por la firma PROSALUD FARMA S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 6 y 18. La referida resolución fue notificada, vía correo institucional, en fecha 25/08/2022, siendo las 17:46 hs.

j) En fecha 17/10/2022, por Resolución DNCP N° 3771/22, se hace lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anula la adjudicación de los ítems 6 y 18 y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

3.4 Consideraciones Generales

ITEMS 6, 7 y 12

Es obligación de la Entidad Convocante analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo y forma, de manera a que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias (entendidas éstas como la satisfacción del bien común) y no pérdidas, que muchas veces hacen que la oferta más baja no resulte ser siempre la más conveniente.

Sobre todo, no debemos olvidar que, en el contrato administrativo, la administración tiene en mira el logro de una finalidad pública, y si bien el protestante tiene en miras el lucro, éste no puede ser desmedido o pudiendo primar jamás el interés particular sobre el interés general.

El Comité de Evaluación, con base a lo expuesto, considera que se encuentra fundada razonablemente el criterio establecido a los efectos de adquirir el medicamento, para cubrir las necesidades de la Convocante; por lo que se encuentra fundamentada la RATIFICACIÓN en las adjudicaciones ya establecidas inicialmente.

ITEM 18

El Comité de Evaluación, se acoge a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 3771/2022, de fecha 19/10/2022, por la que se anula la adjudicación del Item de referencia.

4- RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En cuanto a los ítems 6,7 y 12, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas y ante lo mencionado en el apartado 3 del presente, este Comité de Evaluación se ratifica en las adjudicaciones ya establecidas inicialmente; quedando debidamente descalificadas las ofertas que no se ajustan a lo establecido en las bases y condiciones del PBC, por las razones ya expuestas. En lo que respecta al ítem 18, nos acogemos a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 3771/2022, de fecha 19/10/2022, por la que se anula la adjudicación del Item de referencia y pasa a ser adjudicada la oferta de la firma PROSALUD FARMA S.A., rigiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 06/1277/2022

DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

POR TANTO, *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el* ***Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, ***SUGIERE, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:***

1- RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 7, *recaída en la firma* ***TASSOS S.A.,*** *en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.* ***149.000.000*** *(Guaraníes, ciento cuarenta y nuevo millones), y monto un máximo de Gs.* ***298.000.000*** *(Guaraníes, doscientos noventa y ocho millones)), IVA Incluido.*

2 – RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 12, *recaída en la firma* ***TASSOS S.A.,*** *en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.* ***143.100.000*** *(Guaraníes, ciento cuarenta y tres millones cien mil), y monto un máximo de Gs.* ***270.300.000*** *(Guaraníes, doscientos setenta millones trescientos mil), IVA Incluido.*

3 – RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 6, *recaída en la firma* ***EL ÁLAMO S.A.,*** *en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.* ***37.976.400*** *(Guaraníes, treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos), y monto un máximo de Gs.* ***75.952.800*** *(Guaraníes, setenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), IVA Incluido.*

4- ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 18, *recaída en la firma* ***QUIMFA S.A.*** *en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.* ***345.100.800*** *(Guaraníes, trescientos cuarenta y cinco millones cien mil ochocientos), y monto un máximo de Gs.* ***690.201.600*** *(Guaraníes, seiscientos noventa millones doscientos un mil seiscientos), IVA Incluido.*

5- ADJUDICAR *a la firma* ***QUIMFA S.A.*** *en el presente llamado, en los* ***ÍTEMS N° 5, 9 y 17,*** *por un monto mínimo de* ***Gs. 2.980.850.000*** *(Guaraníes, dos mil novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta) y un monto máximo de* ***Gs. 5.961.700.000,*** *(Guaraníes, cinco mil novecientos sesenta y un millones setecientos mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".*

6- ADJUDICAR *a la firma* ***PROSALUD FARMA S.A.*** *en el presente llamado, en el* ***ITEM N° 18*** *, por un monto mínimo de* ***Gs. 275.184.000 (Guaraníes, doscientos*** *setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil) y un monto máximo de* ***Gs. 550.368.000,*** *(Guaraníes, quinientos cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".*

7- REALIZAR *las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.*

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonse
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 06/1277/2022

DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 7, recaída en la firma **TASSOS S.A.,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. **149.000.000** (Guaraníes, ciento cuarenta y nuevo millones), y monto un máximo de Gs. **298.000.000** (Guaraníes, doscientos noventa y ocho millones), IVA Incluido.

Art. 2°. – RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 12, recaída en la firma **TASSOS S.A.,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. **143.100.000** (Guaraníes, ciento cuarenta y tres millones cien mil), y monto un máximo de Gs. **270.300.000** (Guaraníes, doscientos setenta millones trescientos mil), IVA Incluido.

Art. 3°.- RATIFICARSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 6, recaída en la firma **EL ÁLAMO S.A.,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. **37.976.400** (Guaraníes, treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos), y monto un máximo de Gs. **75.952.800** (Guaraníes, setenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

Art. 4°.- ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 18, recaída en la firma **QUIMFA S.A.** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. **345.100.800** (Guaraníes, trescientos cuarenta y cinco millones cien mil ochocientos), y monto un máximo de Gs. **690.201.600** (Guaraníes, seiscientos noventa millones doscientos un mil seiscientos), IVA Incluido.

Art. 5°.- ADJUDICAR a la firma **QUIMFA S.A.** en el presente llamado, en los **ÍTEMS N° 5, 9 y 17**, por un monto mínimo de **Gs. 2.980.850.000** (Guaraníes, dos mil novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta) y un monto máximo de **Gs. 5.961.700.000**, (Guaraníes, cinco mil novecientos sesenta y un millones setecientos mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

Art. 6°.- ADJUDICAR a la firma **PROSALUD FARMA S.A.** en el presente llamado, en el **ITEM N° 18**, por un monto mínimo de **Gs. 275.184.000** (Guaraníes, doscientos setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil) y un monto máximo de **Gs. 550.368.000**,(Guaraníes, quinientos cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

Art. 7°.- REALIZAR las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

Art. 8°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma del Contrato con la firma **PROSALUD FARMA S.A.** y la modificación correspondiente al Contrato DCP N° 22/2022 con la firma **QUIMFA S.A.**

Art. 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General